

BUIN, 08 MAY 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1616 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N°376**, de fecha 30 de abril de 2025, donde la Dirección de Administración y Finanzas solicita al Administrador Municipal, decretar la anulación de la patente familiar Rol 5-292. Se adjunta:

- ✓ Providencia N° 6.454, ingresado por María Cristina Guajardo Salazar, donde solicita la anulación de la patente, de fecha 17 de abril de 2025.
- ✓ Formulario de Anulación de patente Rol 5-292, a nombre de María Cristina Guajardo Salazar.
- ✓ Consulta de Situación Tributaria a nombre de María Cristina Guajardo Salazar, emitido por el Servicio de Impuestos Internos, de fecha 17 de abril de 2025.
- ✓ Certificado de Deuda a nombre de María Cristina Guajardo Salazar, ROL 5-292, de fecha 17 de abril de 2025.
- ✓ Fotocopia Cédula de Identidad de María Cristina Guajardo Salazar.

3.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

DECRETO

1. Procédase a la **anulación** de la Patente Microempresa Familiar Rol 5-292, ubicada en El Trébol Sitio N° 09, Linderos, Buin, a nombre de **María Cristina Guajardo Salazar**, Cédula de Identidad N°:

2. La Oficina de Cobranzas será la encargada de gestionar el cobro correspondiente en caso de que exista deuda.

3. Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA.GMG. MSS. VMA
DISTRIBUCION:
- Control
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde